

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2023
(25 de mayo)

"Por medio del cual se establece el proceso de admisión al Programa de Posgrado Clínico-quirúrgico de Ginecología y Obstetricia de la Facultad de Salud -Universidad Surcolombiana, año 2023"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE LA SALUD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el artículo 48 del Estatuto General, Acuerdo 0162 de 2008 del Consejo de Facultad, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No.023 de 2006¹ en su artículo 13° en relación con los criterios de selección, dispone que será competencia del Consejo de Facultad definir los criterios, tipos específicos de pruebas de admisión y los respectivos puntajes que se aplicarán para efectos de selección en cada programa de posgrado.

Que, en virtud de la anterior potestad, el Consejo de Facultad de Salud mediante Acuerdo No.162 de 2008, así como, los Acuerdos modificatorios Nos. 071 de 2014, 083 de 2014, 044 de 2015, 032 de 2017, 075 de 2018, 050AI de 2020 y 002 de 2021, reglamenta el proceso de convocatoria, selección, asignación de puntaje y demás aspectos para las convocatorias al proceso de selección a los posgrados clínicos en Medicina de la Facultad.

Que mediante Resolución 007639 del 09 de mayo de 2023 el Ministerio de Educación Nacional otorgó renovación del Registro Calificado a la especialización en Ginecología y Obstetricia, siendo imperante dar apertura a la convocatoria de ingreso para el año 2023.

El Consejo de Facultad de Salud, en consulta virtual del veinticuatro (24) de mayo de 2023, Acta No.021 aprobó el cronograma para la realización de convocatoria de admisión del Postgrado en Ginecología y Obstetricia para la vigencia 2023.

Por lo esbozado,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Establecer la convocatoria para el proceso de admisión al Programa de Posgrado Clínico-quirúrgico de Ginecología y Obstetricia, de la Facultad de Salud - Universidad Surcolombiana, que ingresarán en el año 2023.

ARTÍCULO 2°. El cronograma establecido para el desarrollo de la convocatoria será el siguiente:

Pago factura inscripción	Del 29 de mayo de 2023 al 26 de junio de 2023
Inscripción del PIN en el sistema	Del 30 de mayo de 2023 al 29 de junio de 2023
Examen de Admisión y examen de comprensión de lectura en inglés	06 de julio de 2023
Publicación de Resultados del Examen de admisión	07 de julio de 2023 Serán publicados a través de la página web institucional www.usco.edu.co
Entrevistas	10 de julio de 2023

¹ Por el cual se expide el reglamento estudiantil para los estudiantes de programas de postgrado y se dictan otras disposiciones.

Publicación de Admitidos	11 de julio de 2023 Serán publicados a través de la página web institucional www.usco.edu.co
Presentación de Reclamaciones	13 de julio de 2023 Se podrán interponer al correo electrónico postgradosclinicos@usco.edu.co
Respuesta de Reclamaciones	14 de julio de 2023
Publicación de listado definitivo de admitidos (luego de resolución de reclamaciones)	17 de julio de 2023 Serán publicados a través de la página web institucional www.usco.edu.co
Matrículas	Del 21 al 28 de julio de 2023
Inicio de Actividades Académicas	01 de agosto de 2023

ARTÍCULO 3º. Los posgrados y sus respectivos cupos ofertados serán los siguientes:

NOMBRE PROGRAMA	REGISTRO CALIFICADO	CUPOS OFERTADOS
GINECOLOGÍA	Y Resolución MEN 007639 del	3 cupos
OBSTETRICIA	09/05/2023	

ARTÍCULO 4º. El proceso de inscripción será el siguiente:

- **COSTO:** La inscripción tiene un costo de 1/3 de SMMLV, que para el año 2023 equivale a Trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos \$386.667 mcte.
- **GENERACIÓN COMPROBANTE DE PAGO:** Deberá hacerse a través de la página institucional www.usco.edu.co, utilizando el link denominado "comprobante de pago" ubicado en su parte superior, o mediante el enlace https://gaitana.usco.edu.co/generar_facturas/solicitud_liqui.php posteriormente escoger servicios de posgrados, luego Inscripciones, y el nombre del posgrado al que se esté interesado, diligenciar los datos personales de identificación, y finalmente click en generar comprobante.

Tener en cuenta que debe digitar bien su número de documento, porque de diligenciarse de manera errónea, el pago de inscripción quedará aplicado y vinculado a otro número de identificación.

- **FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:** Luego de 24 horas de cancelada la factura, deberá formalizarse la inscripción a través de la página institucional www.usco.edu.co, utilizando el link denominado "Admisiones" ubicado en la parte superior de las noticias, o mediante el enlace https://quinchana.usco.edu.co/inscripciones_posgrados/login posteriormente dar click en el link inscripción de postgrados, luego señalar en el espacio denominado "oferta" la especialización a la cual se inscribió y completar en los siguientes campos los datos solicitados:

Documento: Número de identificación.

Pin: Dato alfanumérico que aparece en la factura en la parte de arriba.

A continuación, le aparecerá formato de hoja de vida el cual deberá diligenciar completamente y guardar.

- **DESCARGAR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN:** Ingresar en la página institucional: Admisiones/Listado y certificado inscritos posgrado, en el siguiente enlace: https://quinchana.usco.edu.co/inscripciones_posgrados/listadoInscritos escoger el posgrado al

cual se inscribió, buscar su nombre, dar click en el icono al lado derecho del mismo en la opción ver, y posteriormente descargar el certificado de inscripción.

- **ENVÍO DOCUMENTOS INSCRIPCIÓN:** El aspirante deberá remitir al correo electrónico postgradosclinicos@usco.edu.co los siguientes documentos:

1. Factura original y certificado de inscripción.
2. Dos (2) fotos recientes tamaño cédula, fondo azul.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional nacional o constancia de que se encuentra en trámite.
4. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.

ARTÍCULO 5°. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y SU PONDERACIÓN: Para el proceso de selección de los aspirantes se aplicará lo dispuesto en el artículo 14° del Acuerdo No. 162 de 2008 del Consejo de Facultad de Salud, con sus modificaciones, de la siguiente manera:

Artículo 14. Selección postgrados clínicos. Para el proceso de selección de los aspirantes se tomarán en cuenta los siguientes factores:

Examen de conocimiento	70
Dominio del Ingles	5
Hoja de Vida	15 puntos distribuidos así: 5 puntaje calificado de carrera, 5 publicaciones y 5 resultados saber pro alto o muy alto.
Entrevista	10

ARTÍCULO 6°. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EL DE DOMINIO DEL INGLES: La aplicación del examen de conocimientos y el de dominio del inglés, se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Acuerdo No. 162 de 2008 del Consejo de Facultad de Salud con sus modificaciones, en especial el Acuerdo 050AI de 2020, de la siguiente manera:

Examen de Conocimientos – Asignación de Puntajes (70 puntos). El examen de admisión que se presentará en el proceso de selección será estructurado de la siguiente manera: Un total de 50 preguntas; 60% preguntas de la especialidad a la que se presenta el aspirante y 40% preguntas de medicina general, teniendo en cuenta las áreas de ciencias básicas médicas, ciencias clínicas y salud pública. El examen de admisión será elaborado, aplicado y calificado por el coordinador de la especialidad, quien asume la responsabilidad de garantizar absoluta transparencia en el proceso, así como también, de la respectiva cadena de custodia de los cuestionarios y de todo el material utilizado en el examen. Además, el examen de admisión se realizará dando cumplimiento a los siguientes criterios:

- a) Debe existir un banco de preguntas, cuyo número de preguntas debe ser por lo menos cinco (5) veces el número de preguntas que se van a aplicar.
- b) Las preguntas del banco, que se incluirán en el examen de admisión, serán seleccionadas mediante un mecanismo aleatorio, estandarizado y sistematizado.
- c) El banco de preguntas y todo el material utilizado en la aplicación del examen de admisión, estará bajo la responsabilidad y custodia de una sola persona, que puede ser el coordinador del programa de especialización o un docente del equipo académico del programa designado para tal fin.
- d) El coordinador del comité de posgrados y el representante de los residentes en el mismo Comité, actuarán como veedores para garantizar la correcta y transparente aplicación y calificación del examen.

- e) En la elaboración del cronograma de la convocatoria, se tendrá en cuenta dejar el tiempo suficiente entre cada una de las actividades de este proceso, con el fin de evitar la prisa y posibles errores como consecuencia de la misma.

La nota aprobatoria del examen de conocimiento será igual o superior a 3.3, en la escala de 0 a 5 puntos, el aspirante que no obtenga esta puntuación mínima requerida será excluido automáticamente del proceso de selección, es decir, no se efectuarán las demás pruebas y/o evaluaciones señaladas en el artículo precedente.

Después del examen de admisión, continuarán el proceso, como máximo tres veces el número de cupos que oferta el respectivo programa de especialización, entre los aspirantes que aprueben el examen y obtengan los mejores puntajes.

El coordinador del programa de posgrado, o la persona que él delegue para la realización del examen, al igual que todas las personas que participen como jurados en la fase de la entrevista, deberán firmar una declaración dejando constancia que no existe conflicto de interés con ninguno de los aspirantes.

Dominio de Inglés (5 puntos): El dominio del idioma será evaluado mediante prueba de suficiencia en el manejo técnico del idioma inglés. Se califica de 0 a 5.

ARTÍCULO 7°. ENVÍO DE DOCUMENTOS ADMISIÓN: Los aspirantes que continúen a la siguiente etapa del proceso de selección conforme a lo establecido en el artículo 6° de la presente resolución, deberán presentar su hoja de vida con los siguientes soportes:

1. Fotocopia autenticada del diploma y acta de grado.
2. Sabana de notas de todo el pregrado, incluyendo año de internado (originales o fotocopias autenticadas en notaria).
3. Resolución del servicio social obligatorio o certificado de que se encuentra en trámite la Resolución o es eximido del mismo.
4. Certificado de la EPS, y de fondo de pensiones en la que se encuentra afiliado (a).
5. Fotocopia del carné de vacunas (Esquema Hepatitis B completa y/o Anticuerpos, títulos de varicela-sars cov 2 COVID-19).
6. Fotocopia de la Libreta Militar, ampliada al 150% en el caso de los aspirantes hombres.
7. Hoja de Vida en formato único, con sus soportes y si ha efectuado publicaciones se deben anexar (también incluir resultado pruebas SABER PRO).
8. Certificado de convalidación del título expedido por el Ministerio de Educación, para los aspirantes que hayan obtenido títulos de pregrado o postgrado en el exterior.

ARTÍCULO 8°. VALORACIÓN HOJA DE VIDA Y ENTREVISTA PERSONAL: La valoración de la hoja de vida del aspirante y la entrevista personal se realizarán de acuerdo con lo consagrado en el artículo 14° del Acuerdo No. 162 de 2008 del Consejo de Facultad de Salud con sus modificaciones, de la siguiente manera:

Hoja de vida – asignación de puntaje (15 puntos). Para los Postgrados Clínicos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Factor 1. Máximo (5) puntos por publicaciones, la cuales deberán sustentarse con fotocopia autenticada:

- 1 punto, por uno o más artículos publicados en revista no indexada o libro o ponencia nacional.
- 3 puntos, por uno o más artículos en revista indexada o ponencia internacional



- 5 puntos para dos o más publicaciones en revistas indexadas o haber realizado Especializaciones distintas en el área de la salud.

Serán solo 5 puntos como máximo, independientemente si es por publicaciones o por estudios de Posgrados en distintas áreas de la Salud.

Factor 2. Máximo (5) puntos por promedio de notas durante la carrera (puntaje calificado). El promedio de calificaciones es el aritmético en la escala de 0 a 5.

La hoja de vida será evaluada por el Coordinador del programa de cada Postgrado y el Coordinador del Comité de Postgrados.

Factor 3. Cinco (5) y Tres (3) puntos respectivamente (Máximo 5 puntos), para los aspirantes a ingresar al postgrado clínico, con pruebas saber pro con desempeño muy alto y alto, en relación al promedio o valor de referencia indicado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES).

Los aspirantes a ingresar al postgrado clínico deberán aportar como anexos en la Hoja de Vida los resultados obtenidos en las pruebas SABER PRO. Los aspirantes que por razón de que en su fecha de grado no fuera exigible la presentación de la prueba, no estarán obligados a la presentación de sus resultados y el cálculo de los 15 puntos a asignar a su hoja de vida se dividirá equitativamente a los demás criterios existentes (7.5 puntaje calificado de carrera - 7.5 publicaciones).

Entrevista personal (10 puntos): Será realizada por un jurado de seis (6) miembros conformados así: el Decano de la Facultad de Salud, el coordinador del Programa de Postgrado respectivo, dos docentes del área, un Psicólogo o Psiquiatra y el Gerente del Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo de Neiva o su Delegado. Su objetivo será identificar entre los aspirantes a aquellos con más alto grado de motivación y el menor número de dificultades para optar por un determinado programa.

Se realizará mediante un instrumento elaborado por el Comité de Postgrado y evaluará:

- Estructura ética y moral.
- Capacidad de liderazgo.
- Habilidad y seguridad en la toma de decisiones.
- Capacidad de trabajar bajo situaciones de presión.
- Capacidad de trabajo en equipo.

ARTÍCULO 9°. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate en el proceso de selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, de conformidad a lo contenido en el artículo 17° del Acuerdo No. 162 de 2008:

1. El mejor puntaje de examen de conocimientos
 2. La mejor hoja de vida.
 3. La mejor entrevista.
 4. Quien acredite certificado electoral conforme al numeral 1° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997.
- En caso de persistir el empate se aceptará a dichos aspirantes.

ARTÍCULO 10°. PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO: Se estará a lo dispuesto en el artículo 18° del Acuerdo No. 162 de 2008, esto es, el puntaje mínimo aprobatorio del proceso de selección es de 65 sobre 100.

ARTÍCULO 11°. COORDINACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN: Conforme al artículo 16 del Acuerdo No. 162 de 2008, el proceso de Selección y admisión a los posgrados clínicos de Medicina de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana, será dirigido por el Coordinador del Comité de Postgrados de la Facultad, de común acuerdo con el Coordinador de los respectivos posgrados.

ARTÍCULO 12°. CONTACTO: En caso de dudas o inquietudes en el proceso de selección se podrán comunicar a los teléfonos 3163735488 - 3507425640 - 3163831626 o al correo electrónico: postgradosclinicos@usco.edu.co.

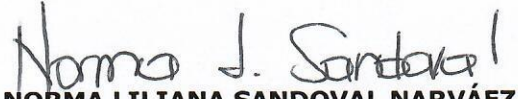
ARTÍCULO 13°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días de mayo de dos mil veintitrés (2023).



DOLLY ARIAS TORRES
Decana



NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica